



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL POLIDEPORTIVO CHILPANCINGO "GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA" COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL Y SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE "DAVID JOSUÉ GARCÍA EVANGELISTA" A LA CANCHA DE FÚTBOL SEDE DEL EQUIPO DE LA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL "LOS AVISPONES"

TEXTO ORIGINAL.

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 102 Alcance I, el Martes 22 de Diciembre de 2015.

DECRETO POR EL QUE SE CREA. EL POLIDEPORTIVO CHILPANCINGO "GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA" COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL Y SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE "DAVID JOSUÉ GARCÍA EVANGELISTA" A LA CANCHA DE FÚTBOL SEDE DEL EQUIPO DE LA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL "LOS AVISPONES".

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIÓN VI Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 1, 2, 3, 6, 26 FRACCIÓN XVII Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, Y 2o, 3o FRACCIÓN II Y 2o, FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 697 DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2015, establece como estrategias, destinar la inversión necesaria para la remodelación, ampliación y equipamiento de instalaciones deportivas existentes, construir las que se requieran y propiciar el desarrollo deportivo, así como aprovechar al máximo los espacios públicos abiertos, como un medio eficaz para promover la cultura física y el desarrollo integral de los jóvenes guerrerenses.

Que la estrategia de la Secretaría de Educación Guerrero está orientada a alcanzar los mínimos de bienestar dentro de un marco de desarrollo integral que comprende a los programas de salud, educación, abasto popular, vivienda, agua potable, caminos, recreación, cultura, deporte y atención a la juventud.

Que en el Estado de Guerrero se han hecho grandes esfuerzos para impulsar el desarrollo del deporte, entre los que destacan, la expedición de la Ley número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, a través de la cual se crea el Instituto del Deporte de Guerrero.

Que de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el Poder Ejecutivo, directamente o a través de las Entidades de la



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL
POLIDEPORTIVO CHILPANCINGO "GRAL. VICENTE
GUERRERO SALDAÑA" COMO ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL Y SE LE ASIGNA
EL NOMBRE DE "DAVID JOSUÉ GARCÍA
EVANGELISTA" A LA CANCHA DE FÚTBOL SEDE DEL
EQUIPO DE LA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL
"LOS AVISPONES"

Administración Pública Paraestatal, podrá crear establecimientos públicos de servicios de bienestar social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismos que independientemente de la forma jurídica que adopten, no tendrán carácter de Entidad Paraestatal, siempre y cuando actúen en materia de educación, cultura, recreación, salud, atención a la juventud, o cualquier otro servicio público de naturaleza análoga, conforme a los convenios que se celebren con el Gobierno Federal, participen la sociedad en ello, realicen los particulares, cooperaciones de carácter económico o material y cuenten con subsidios o transferencias del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos.

Que el Gobierno del Estado dentro de su haber patrimonial, cuenta entre otros, con el inmueble donde se encuentran las instalaciones de la Cancha de los Avispones y otras áreas deportivas, a la que se le ha denominado de diferente manera como "Unidad Deportiva Chilpancingo II", "Deportivo los Avispones", "Unidad Deportiva Ángel Aguirre Rivero" y Unidad Deportiva "Vicente Guerrero", sin que exista un documento legal de creación con la figura jurídica y nombres antes referidos.

En el año 2012, se modernizan las instalaciones y se le denomina a dichas áreas deportivas Polideportivo Chilpancingo, como una obra de relevante impacto social que viene a confirmar el compromiso que se tiene con el deporte, cultura y las artes y que abre las puertas a las niñas, niños y adolescentes deportistas.

El nuevo Polideportivo, se construyó en una superficie de nueve hectáreas aproximado y cuenta con una cancha de futbol profesional, alberca semi olímpica, cancha de beisbol, salón de usos múltiples, dos canchas de frontenis, 4 canchas de basquetbol, 1 de volibol playero y la Cancha de Futbol sede del Equipo de la tercera división profesional "Los Avispones", cancha de fútbol rápido, así como una pista de atletismo, que cuenta con las medidas y dimensiones oficiales para prueba de atletismo entre ellas carreras de 100, 200 y 400 metros libres y de obstáculos, fosa para steeplechase y el equipamiento para la práctica de salto de longitud, de altura y garrocha, entre otras disciplinas olímpicas.

Que por las razones expuestas y para regularizar la situación jurídica del Polideportivo Chilpancingo, de que no cuenta con un documento de creación el Gobierno del Estado, ha considerado procedente crear por Decreto al Polideportivo Chilpancingo con la denominación de "**Gral. Vicente Guerrero Saldaña**", como Establecimiento Público de Bienestar Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con sustento en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, el cual tendrá entre sus objetivos administrar, operar y conservar las instalaciones que lo integran, en homenaje al ilustre suriano, al héroe consumidor de la independencia y epónimo de nuestro Estado de Guerrero.

Que asimismo es interés del Gobierno del Estado, que la Cancha de Fútbol sede del equipo de la tercera división profesional "Los Avispones", del Polideportivo Chilpancingo, lleve el nombre de "**David Josué García Evangelista**" como un justo y merecido homenaje y reconocimiento a éste joven que



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL POLIDEPORTIVO CHILPANCINGO "GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA" COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL Y SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE "DAVID JOSUÉ GARCÍA EVANGELISTA" A LA CANCHA DE FÚTBOL SEDE DEL EQUIPO DE LA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL "LOS AVISPONES"

perdiera la vida en los lamentables hechos del 26 de septiembre del año 201, en el Municipio de Iguala de la Independencia, quien pertenecía al equipo de futbol "Los Avispones" de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL POLIDEPORTIVO CHILPANCINGO " GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA" COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL Y SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE "DAVID JOSUÉ GARCÍA EVANGELISTA" A LA CANCHA DE FÚTBOL SEDE DEL EQUIPO DE LA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL "LOS AVISPONES".

Capítulo I **Naturaleza y objeto**

Artículo 1. Se crea el Polideportivo Chilpancingo "**Gral. Vicente Guerrero Saldaña**", como Establecimiento Público de Bienestar Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con sujeción en el Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, con domicilio en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 2. Asimismo se le asigna el nombre de "**David Josué García Evangelista**", a la cancha de fútbol sede del equipo de la tercera división profesional "Los Avispones".

Artículo 3. El Polideportivo Chilpancingo "**Gral. Vicente Guerrero Saldaña**", tendrá por objeto:

- I. Administrar, operar y conservar las instalaciones que lo integran;
- II. Fomentar el deporte en el Municipio, mediante la facilitación de las instalaciones y equipo a la población en general;
- III. Fomentar la participación de la comunidad en los programas que tenga a su cargo el Polideportivo; y
- IV. Las demás que se le confieran otros ordenamientos legales;

Capítulo II **Patrimonio**

Artículo 4. El Polideportivo Chilpancingo "**Gral. Vicente Guerrero Saldaña**", estará constituido por:



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL POLIDEPORTIVO CHILPANCINGO "GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA" COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL Y SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE "DAVID JOSUÉ GARCÍA EVANGELISTA" A LA CANCHA DE FÚTBOL SEDE DEL EQUIPO DE LA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL "LOS AVISPONES"

-
- I. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento de su objeto;
 - II. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen instituciones gubernamentales y de los sectores social y privado;
 - III. Los legados y las donaciones otorgadas en su favor, y los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario;
 - IV. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto; y
 - V. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general los bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

Artículo 5. Los ingresos del Polideportivo Chilpancingo "**Gral. Vicente Guerrero Saldaña**", y los bienes de su propiedad, así como los que obren en su poder para la consecución de su objeto, no estarán sujetos a contribuciones estatales.

Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Polideportivo, serán inalienables e imprescriptibles, y en ningún momento podrán constituirse gravámenes sobre ellos.

Capítulo III **Administración del Polideportivo**

Artículo 6. Serán órganos de Gobierno del Polideportivo Chilpancingo "**Gral. Vicente Guerrero Saldaña**":

- I. El Comité Técnico; y
- II. El Director General.

Artículo 7. El Comité Técnico será la máxima autoridad del Polideportivo Chilpancingo, y estará conformado de la siguiente manera:

- I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá; Un representante de las Secretarías de Educación Guerrero, de Finanzas y Administración; de Desarrollo Social, de Cultura, de la Juventud y de la Niñez y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como un representante del Instituto del Deporte de Guerrero



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL POLIDEPORTIVO CHILPANCINGO "GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA" COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL Y SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE "DAVID JOSUÉ GARCÍA EVANGELISTA" A LA CANCHA DE FÚTBOL SEDE DEL EQUIPO DE LA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL "LOS AVISPONES"

II. El Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y el Regidor que conozca del ramo; y

El Presidente del Comité Técnico, podrá invitar a representantes de las dependencia federales estatales y municipales, cuando tengan relación el objeto del Polideportivo Chilpancingo.

Artículo 8. Son facultades del Comité Técnico:

I. Establecer las políticas y lineamientos del Polideportivo Chilpancingo;

II. Vigilar que el desarrollo de las actividades del Polideportivo Chilpancingo, sea congruente con sus objetivos y con las normas que la rigen, así como velar por el buen funcionamiento de la misma;

III. Autorizar las operaciones que se realicen con cargo al presupuesto;

IV. Aprobar los planes y programas que se lleven a cabo en el Polideportivo Chilpancingo;

V. Fijar las cuotas que cobre el Polideportivo Chilpancingo, por la prestación de servicios;

VI. Aprobar los proyectos de presupuestos y egresos y planes de labores, informes de actividades y estados financieros que presente el Director General;

VII. Aprobar el Reglamento Interno del Polideportivo Chilpancingo; y

VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Polideportivo.

Artículo 9. El Director del Polideportivo Chilpancingo "**Gral. Vicente Guerrero Saldaña**", será nombrado y removido por el Gobernador del Estado y tendrá las siguientes facultades:

I. Representar legalmente al Polideportivo Chilpancingo;

II. Conducir el funcionamiento del Polideportivo Chilpancingo, vigilando el cumplimiento de sus planes y programas;

III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Polideportivo Chilpancingo;

IV. Proponer al Comité Técnico la realización de eventos y la suscripción de convenios en los que participe el Polideportivo Chilpancingo;



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL POLIDEPORTIVO CHILPANCINGO "GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA" COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL Y SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE "DAVID JOSUÉ GARCÍA EVANGELISTA" A LA CANCHA DE FÚTBOL SEDE DEL EQUIPO DE LA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL "LOS AVISPONES"

-
- V. Proponer al Comité Técnico los nombramientos del personal del Polideportivo Chilpancingo;
 - VI. Someter a consideración del Comité Técnico el proyecto de Reglamento Interior del Polideportivo Chilpancingo;
 - VII. Administrar y acrecentar el patrimonio del Polideportivo Chilpancingo;
 - VIII. Supervisar y vigilar la organización y funcionamiento del Polideportivo Chilpancingo;
 - IX. Rendir un informe anual de actividades, así como los estados financieros al Comité Técnico;
 - X. Manejar las relaciones laborales del personal del Polideportivo Chilpancingo; y
 - XI. Las demás que establezcan otras disposiciones y le determine el Comité Técnico.

Capítulo IV
Relaciones laborales entre el Polideportivo Chilpancingo
"Gral. Vicente Guerrero Saldaña" y su personal

Artículo 10. Las relaciones laborales entre el Polideportivo Chilpancingo y su personal, se regularán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Dicho personal gozará de los beneficios que determina la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

En su caso por otras modalidades en la prestación de servicios personales y profesionales.

Capítulo V
Control

Artículo 11. La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, tendrá a su cargo la ejecución de las acciones de control que le corresponda conforme a legislación vigente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL POLIDEPORTIVO CHILPANCINGO "GRAL. VICENTE GUERRERO SALDAÑA" COMO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL Y SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE "DAVID JOSUÉ GARCÍA EVANGELISTA" A LA CANCHA DE FÚTBOL SEDE DEL EQUIPO DE LA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL "LOS AVISPONES"

Segundo. Las Secretarías de Educación Guerrero; de Finanzas y Administración y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, proveerán lo necesario para la operación del Polideportivo Chilpancingo "**Gral. Vicente Guerrero Saldaña**".

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en la Oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el 1° piso del Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince .

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.